

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Covaleda de fecha 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/19 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas con distinta vinculación.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 01/19, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Alta en gastos

	<u>Gastos comprometidos</u>	<u>Disponibles</u>	<u>Aumento partida</u>
Adquisición instrumentos musicales (partida 609.05/330)	17.084,70	0	17.084,70

Baja en gastos

	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disponibles</u>	<u>Disminución partida</u>
Subvención Asociación musical Santa Cecilia-Covaleda (partida 489.01/330)	21.000	21.000	17.084,70

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 3 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1149

BOPSO-53-10052019